

ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMA COACHING EXPORTADOR 2017 – PROVEEDORES DE LA MINERÍA.

Santiago, 8 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 0506 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas, Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-512, de 2016; N° J-419, N° J-909, ambas de 2016, N° J-0122 y N° P-653, ambas de 2017; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; el Pase Interno N° 11, de 12 de abril de 2017, del Jefe Subdepartamento de Minería y el Oficio N° 103, de 27 de abril de 2017, de la Dirección Regional de Atacama.

CONSIDERANDO:

- 1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
- 2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
- 3. Que ProChile aprobó la ejecución del Proyecto N°1745721, denominado "Coaching Exportador Proveedores De La Minería Copiapó 2017", que tiene por objetivo es capacitar a las empresas chilenas con potencial exportador en aspectos de comercio internacional, desarrollando sus habilidades y capacidades para consolidar su intención de llegar al mercado internacional.
- 4. Que con fecha 7 de abril de 2016, se dictó la Resolución Exenta del Servicio N° J-419, que aprobó las Bases del Programa Formación Exportadora, estableciendo los requisitos de postulación y criterios de selección aplicables tanto a los coaching exportadores, misiones de preinternacionalización y talleres de capacitación nacional. Dicha Resolución fue modificada mediante Resolución Exenta DIRECON N° J-909, de 2 de agosto de 2016, y N° J-0122, de 10 de febrero de 2017.
- 5. Que entre el 7 y el 24 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, ProChile a través de su sitio web www.prochile.gob.cl, invitó a Pymes y Microempresas chilenas con potencial exportador del sector proveedores de la minería donde los participantes deben entrar en la categoría de dueños, dueñas socios o socias y gerentes que posean un cargo de toma de decisión dentro de la empresa a participar de una actividad denominada "Programa Coaching Exportador 2017 Proveedores de la Minería", a realizarse en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, entre el 25 de mayo al 30 de agosto de 2017, estableciendo un total de diez (10) cupos a ser adjudicados entre las entidades que cumplieran con la totalidad de los requisitos de postulación y selección definidos al efecto.

por Pase Interno N° 11, de 12 de abril de 2017, del Jefe Subdepartamento de Minería camplementado por Oficio N° 103, de 27 de abril de 2017, de la Dirección Regional de Atacama se

ACCOUNTS FCONDING OF THE PROPERTY OF THE PROPE



remitió Acta de Evaluación de 6 de abril de 2017, en que consta que se recibieron las siguientes doce (12) postulaciones:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	FECHA	HORA	ACREDITA DUEÑO, SOCIO O GERENTE
1	BUZA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.158.935-0	08-03-2017	18:39	SI
2	INGENIERIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS COPIAPÓ LTDA.	78.396.050-8	09-03-2017	16:49	SI
3	SOCIEDAD COMERCIAL MCM INDUSTRIA/MINERIA LIMITADA	77.984.300-9	14-03-2017	08:53	SI
4	PTU PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANA SPA	76.211.462-3	14-03-2017	09:17	SI
5	ZARO SPA	76.280.029-2	14-03-2017	15:50	SI
6	JAIRO SARMIENTO E HIJOS INGENIERIA LIMITADA	76.095.501-9	15-03-2017	09:31	SI
7	INGENIERIA GESTION MINERA Y TRANSPORTE LIMITADA	76.358.999-4	15-03-2017	15:46	NO
8	IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAINSA LIMITADA	77.268.250-6	16-03-2017	10:48	SI
9	SERVICIOS DE INGENIERIA LIMTADA	77.890.550-7	16-03-2017	12:50	SI
10	RONALDO LOPEZ SERRAZINA		17-03-2017	12:37	SI
11	PACKMATIC & SERVICE LIMITADA	76.072.205-7	17-03-2017	16:54	SI
12	ZEPOL INDUSTRIAL LIMITADA	78.943.670-3	23-03-2017	17:32	NO

7. Que las siguientes empresas no cumplieron con todos los requisitos de postulación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	JUSTIFICACIÓN	
1	INGENIERIA GESTION MINERA Y TRANSPORTE LIMITADA	76.358.999-4	Certificado de vigencia de poder. Fotocopia Escritura Pública. No adjunta la siguiente documentación: Certificado simple del dueño pereditando es	
2	ZEPOL INDUSTRIAL LIMITADA	78.943.670-3		

Que las siguientes empresas cumplieron con todos los requisitos y se encuentran ordenadas en el siguiente ranking de acuerdo a los criterios de selección publicados en el numeral de IV. de la selección convocatoria:



N°	PUNTAJE MATRIZ	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	3,7	3,7 JAIRO SARMIENTO E HIJOS INGENIERIA LIMITADA	
2	3,4	RONALDO LOPEZ SERRAZINA	
3	3.1	SOCIEDAD COMERCIAL MCM INDUSTRIA/MINERIA LIMITADA	77.984.300-9
4	3	INGENIERIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS COPIAPÓ LTDA.	78.396.050-8
5	3	IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAINSA LIMITADA	77.268.250-6
6	3	SERVICIOS DE INGENIERIA LIMTADA	77.890.550-7
7	3	PACKMATIC & SERVICE LIMITADA	76.072.205-7
8	2.4	BUZA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.158.935-0
9	2.1	PTU PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANA SPA	76.211.462-3
10	1.7	ZARO SPA	76.280.029-2

9. Que la totalidad de los antecedentes fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 2 de mayo.

RESUELVO:

I. ADJUDICANSE los diez (10) cupos disponibles para participar en la actividad denominada "Programa Coaching Exportador 2017 – Proveedores de la Minería", a realizarse en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, entre el 25 de mayo al 30 de agosto de 2017, a las empresas que se señalan a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	JAIRO SARMIENTO E HIJOS INGENIERIA LIMITADA	76.095.501-9
2	RONALDO LOPEZ SERRAZINA	
3	SOCIEDAD COMERCIAL MCM INDUSTRIA/MINERIA LIMITADA	77.984.300-9
4	INGENIERIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS COPIAPÓ LTDA.	78.396.050-8
5	IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAINSA LIMITADA	77.268.250-6
6	SERVICIOS DE INGENIERIA LIMTADA	77.890.550-7
7	PACKMATIC & SERVICE LIMITADA	76.072.205-7
	BUZA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.158.935-0



9	PTU PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANA SPA	76.211.462-3
10	ZARO SPA	76.280.029-2

II. DECLÁRANSE inadmisibles las postulaciones de las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria, según detalla el numeral 7 de la parte considerativa de la presente resolución:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	
1	INGENIERIA GESTION MINERA Y TRANSPORTE LIMITADA	76.358.999-4	
2	ZEPOL INDUSTRIAL LIMITADA	78.943.670-3	

- III. DÉJASE establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el numeral anterior, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- IV. DÉJASE constancia que las entidades adjudicadas deberán formalizar su participación a través de una carta compromiso notariada y el pago en una cuota de participación de \$100.000, valor que será pagado en una cuota.
- V. NOTIFÍQUESE por parte del Dirección Regional de ProChile, Región de Atacama la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- VI. PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley Nº 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARDO BOSNIC KUSCEVIC Director de Promoción de Exportaciones (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

partamento Desarrollo de Capacidad Exportadora.

artamento de Minería.

Difection Regional de ProChile, Región de Atacama.

Subtrepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones. Subtrepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba). Departamento Jurídico.